

ACUERDO NÚMERO 16/2026 DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBA CON CARACTER DEFINITIVO LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4A//2026, DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 24.1.d) de la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, y de 6 de julio de 2017, establece como competencia de carácter económico del Consejo Social *“Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno, el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones”*.

El Rector de la Universidad de Valladolid, con carácter provisional, aprobó el Expediente de Modificación Presupuestaria 4A/2026, quedando pendiente el mismo de la aprobación definitiva por parte Consejo Social.

La Comisión Económica del Consejo Social, en sesión de fecha 10 de junio de 2026, habiendo estudiado dicho expediente y encontrándolo de conformidad, informó favorablemente el expediente.

Por su parte, el Pleno del Consejo Social, en sesión de fecha 10 de junio de 2026, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

“Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria 4A/2026 correspondiente al Ejercicio Económico 2026 de la Universidad, que se une como Anexo, y que había sido aprobado previamente con carácter provisional por el Sr. Rector, e informado favorablemente por la Comisión Económica del Consejo Social”.


Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en la que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación y, al amparo de la legislación vigente, expido el presente documento.

En Valladolid a la fecha de firma electrónica.

El presidente del Consejo Social – D. Óscar Campillo Madrigal

El secretario del Consejo Social - D. Enrique Berzal de la Rosa

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo Social en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses que, en todo caso, no podrá formalizarse hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 230 de los Estatutos de la Universidad.

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Joaquin Oscar Campillo Madrigal - Presidente del Consejo Social	Firmado	12/06/2026 12:08:12	
	Enrique Berzal de la Rosa - Secretario del Consejo Social	Firmado	12/06/2026 11:19:30	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=pwA9jt2FpzNs2v3E8N%2Ftw%3D%3D			